



Comunicaciones

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección Jurídica

Departamento Consultivo

Oficio número: **0366** /2026

Ciudad de México a 27 de julio de 2026

Asunto: Se da atención a escrito

Dr. Fernando Lascurain Farell

Apoderado legal de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C. (AMDA)

Domicilio: Av. Insurgentes Sur no. 7000, 6° piso,
Col. Del Valle Norte, Ciudad de México

PRESENTE

Hago referencia al escrito de fecha 16 de julio de 2026, signado por Usted y dirigido al Ing. Luis Ruiz Hernández, Director General de Autotransporte Federal, el cual fue recepcionado en fecha 17 del mismo mes y año en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y posteriormente el 21 del mes y año en curso fue turnado a este Departamento Consultivo para su atención correspondiente, a través del cual de manera substancial refiere lo siguiente:

*"...Que la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores A.C. tiene celebrado un convenio con esa el Convenio número **CONV.PT:0229/2026**, de fecha 31 de marzo de 2026 mismo que se acompaña al presente en documento impreso debidamente digitalizado ante Notario Público, mediante el cual se autorizó el uso de **1,985** juegos de placas metálicas de identificación para traslado nacional, que amparan la circulación en caminos de jurisdicción federal de vehículos nuevos no matriculados destinados a su comercialización, encontrándose dicho instrumento actualmente vigente.*

*Asimismo, esa Secretaría emitió el oficio número **042/2026**, de fecha 3 de febrero de 2026, el cual igualmente se acompaña en documento impreso debidamente digitalizado ante notario Público, mediante el que se precisó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, los vehículos nuevos no matriculados destinados a traslado deberán estar provistos de placas de traslado para su identificación, sin que dicho precepto establezca obligación alguna relativa a portar tarjeta de circulación ni a que los conductores cuenten con licencia federal.*



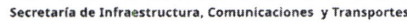
2026
año de
Margarita Maza

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Tel: (55) 5723 9300 Ext. 20817
<http://www.t.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/>



ALFREDO BAZÚA WITTE - NOTARIO 230 CDMX
Prestador de Servicios de Certificación
Certifico Documento digitalizado fielmente de
su ORIGINAL conforme a la NOM-151 Apéndice B
(Cod. Comercio 95 Bis 4)
Sello de Tiempo: 02/09/2026 12:21:44 PM Página 1

Los metadatos del proceso de digitalización se encuentran estructurados en un formato XML embebido en el archivo resultante de la digitalización para su validación a través de la página www.psc.notaria230.com.mx





Comunicaciones

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección Jurídica

Departamento Consultivo

188

Oficio número: 0366 /2026

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se trata de una **herramienta administrativa interna**, auxiliar en el ejercicio de las atribuciones de la SICT.

Hecha la precisión que antecede se le intima a que su representada continúe observando irrestrictamente que la circulación de los vehículos que traslada por las vías generales de comunicación se efectúe conforme al marco normativo aplicable en materia de autotransporte federal, incluida la norma oficial mexicana que corresponda.

De la misma manera le hago saber que en caso de que la autoridad competente detecte vehículos contraviniendo cualquiera de las disposiciones jurídicas, está en condiciones de tomar las medidas conducentes y conforme a derecho que estime elocuentes de conformidad con la Legislación Federal aplicable, lo anterior se le informa con la finalidad de que tenga conocimiento de que la Fuerza de Seguridad Pública Federal, denominada Guardia Nacional, esta investida de la aptitud jurídico administrativa acorde con su marco competencial de atribuciones de emprender las acciones que tiene encomendadas por ministerio de ley relativas al tránsito y la seguridad vial en las Vías Generales de Comunicación; así como la preservación y el mantenimiento del Estado de Derecho, el orden, la paz social, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6 y 9 de la Ley de la Guardia Nacional; y 1, 2, 4 inciso B y 203 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

Finalmente hago de su conocimiento, que la presente únicamente tiene por objeto brindar asesoría y orientación general, de índole estrictamente jurídica, ello con base en los aspectos normativos de consulta y la información proporcionada que se ha descrito con anterioridad, por lo que la misma no representa, en forma alguna, una instrucción, decisión, determinación o resolución del asunto en lo particular; ya que es responsabilidad del solicitante la determinación final que se efectuó del acto en cuestión.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia No. 49, visible a fojas 36 del apéndice de 1995, Tomo III, Parte SCJN, Segunda Sala, Quinta Época, que señala:

"DEPARTAMENTOS JURÍDICOS DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO. - Los Departamentos Jurídicos de las Secretarías de Estado no son autoridades que puedan ser enjuiciadas en el



2026
año de
Margarita
Maza

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Tel: (55) 5723 4300 Ext. 20817

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/>



ALFREDO BAZÚA WITTE - NOTARIO 230 CDMX
Prestador de Servicios de Certificación
Certifico Documento digitalizado fielmente de
su ORIGINAL conforme a la NOM-151 Apéndice B
(Cod. Comercio 95 Bis 4)
Sello de Tiempo: 02/09/2026 12:21:44 PM Página 3

Los metadatos del proceso de digitalización se encuentran estructurados en un formato XML embebido en el archivo resultante de la digitalización para su validación a través de la página www.psc.notaria230.com.mx

